

ADMINISTRACION GENERAL.

CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47.

SUSCRIPCION MENSUAL— 25 PESOS.

NUMEROS SUeltos 2 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN JEFE.

D. JUAN RAMON MUÑOZ.

EDITOR RESPONSABLE—

D. ANGEL RODRIGUEZ

ULTIMAS FECHAS.

Table with columns for EUROPA, AMERICA, and other regions, listing dates and events.

ALMANAQUE.

Hoy 6—El martirio de S. Juan Evangelista, san Juan Damasceno y san Lucio obispo.

CORREOS Y DILIGENCIAS PARA EL INTERIOR.

Para la Guardia de Lujan. CORREOS—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes. Diligencias Publicas, calle de la Piedra num. 161— 1, 11 y 21 de cada mes.

Zarate, Areco y Arrecifes.

CORREOS—Los 10, 20 y 30 de cada mes. Mensajerías Nacionales—Una vez por semana.

Giles, Fortin de Areco y Salto.

CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes. Mensajerías Nacionales—Una vez por semana.

Para San Nicolas.

CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes. Vapor "Progreso"—Sin salida fija. El Correo de Santa-Fé—1 y 19.

Para Cabernet y Lobos.

Diligencias Publicas, Plaza de Lorea num. 26. Los Jueves de mañana.

Para Chascomús y Dolores.

CORREOS—Los dias 10, 20 y 30. Mensajerías Argentinas—5, 15 y 25. Idem idem—Todos los Lunes. Idem idem—El 6 y 22 de cada mes.

Para el Azul.

CORREOS—Los dias 10, 20 y 30. Mensajerías Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

San Isidro, San Fernando y Conchas.

Todos los dias á las 8 de la mañana.

Para Barracas y la Boca.

Todos los dias y á todas horas se hallan diligencia en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Para Palermo.

Todos los dias de fiesta en la calle de San Martin No. 59.

Para Barracas.

Las Nuevas Argentinas—Todos los dias de trabajo—Calle San Martin No. 59, de dos en dos horas—4 pesos asiento.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

Para la carrera de Chile por Mendoza—El 12 y 27. Para la del Perú por el Norte—14 y 28. Para la de Santa-Fé hasta Corrientes—4 y 19.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Presidente de la Mesa central de la 1.ª Seccion de Campaña. San José de Flores, Mayo 1.º de 1854.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, D. José M. La Fuente.

En cumplimiento de la Ley de elecciones y de la resolución Superior de 19 de Abril del presente año, se adjuntan dos copias autorizadas de las actas de la Mesa central de la Seccion primera de Campaña, que acredita la eleccion que ha recaido en favor de D. Domingo Olivera para Senador, y D. Exequiel Maderna, D. Eustaquio Riestra para Representante por dicha Seccion.

Cumpliendo el infrascripto con el deber que le impone la Ley, espera que el Sr. Oficial Mayor se sirva elevarlo al conocimiento del Superior Gobierno.

Dios guarde á Vd. muchos años. Faustino Gimenez.

Mayo 2 de 1854. Publíquese. Rúbrica de los Sres. Ministros. José M. La Fuente. (Oficial Mayor.)

ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en el Pueblo de San José de Flores á primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro los presidentes de las mesas electorales de los Partidos de San José de Flores, Moron y Matanza, D. Faustino Gimenez, D. Miguel Naon, y D. Lino Lagos, y los escrutadores de las mismas D. Gervasio Castro, D. Floro Raero y D. Benjamin Otero, se procedió al escrutinio que previene los artículos diez y nueve y veinte de la ley de la materia, resultando segun el D. Eustaquio Riestra con quinientos cuarenta y un votos, D. Exequiel Maderna con quinientos cuarenta, D. José Mármol con cuatrocientos cincuenta, D. Lino Lagos con doscientos uno, y D. Faustino Gimenez con ciento noventa y seis.

En su consecuencia, habiendo recibido la mayoría en favor de D. Eustaquio de la Riestra y D. Exequiel Maderna, fueron proclamados Representantes por la Seccion Primera de Campaña, con arreglo á lo que previene el artículo veinte.

Para debida constancia se extiende la presente acta firmada por los individuos que componen la mesa central. Faustino Gimenez—Lino Lagos—Miguel Naon—Gervasio Castro—Benjamin Otero—Floro Raero.

Es copia de la acta original que se remite á la H. S. de Representantes. Faustino Gimenez.

San Isidro, Mayo 2 de 1854.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. José Manuel Lafuente.

Habiendo tenido lugar en esta segunda Seccion de Campaña el dia 30 del ppor mes de Abril las elecciones para los dos Representantes y un Senador que le corresponde y deben integrar la Legislatura del Estado de Buenos Ayres; y efectuado el dia de hoy el escrutinio general resulta ser nombrado Senador D. José Mármol, y Representantes los Doctores D. Federico Aneyros y D. Ventura Bosch segun consta de las actas que en copia autorizada se acompañan.

Lo que el que firma espera se sirva Vd.

POLUETA.

LA ISLA DEL TIBURON.

CAYETANO.

CONTRABANDISTA.

RECUERDOS.

De las Costas del Océano Pacifico.

[Empieza en el número 24.]

los caballos de los dos enemigos, les dió sus flechas, sus arcos, y sus macanas. Recibió ademas cada uno de manos del gefe una flecha con pinturas extraordinarias para servir de pasaporte y proporcionarles la entrada en la tribu á que habian de pertenecer en adelante: hecho esto, el gefe hizo una seña con la mano, y para manifestar su duelo, se cubrió la cabeza con los pliegues de la manta. Los dos papagos montaron á caballo sin manifestar su rostro los sentimientos que los agitaban, se volvieron la espalda y se alejaron lentamente mientras sus

ponerlo en conocimiento del Exmo. Gobierno.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Victorino J. de Escalada.

Buenos Ayres, Mayo 3 de 1854. Publíquese. Rúbrica de los Señores Ministros. José M. La Fuente. (Oficial Mayor.)

ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en la casa, Juzgado de Paz del Pueblo de San Isidro, hoy dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Jueces de Paz, Presidentes de las mesas electorales de los Partidos, San Isidro, San Fernando y Conchas, D. Victorino J. de Escalada, D. Pio A. Crosa y D. Pedro Egidio Rosendi, Alcalde del Pueblo de las Conchas en representación y con autorización del Juez de Paz de dicho punto D. José Asevey, por su indisposición física para concurrir á dicho acto; y los escrutadores de las mismas, D. Mateo Beovide, D. Jaime Llabini, D. Carolina Acosta, D. Augusto Agote, D. Remigio Frias, D. Juan Francisco Alcorta y D. Angel Custodio Perez, se procedió al escrutinio que previene los artículos 19 y 20 de la Ley de la materia, resultando segun el Canónigo Dr. D. Federico Aneyros con doscientos noventa y seis votos, D. Ventura Bosch con doscientos noventa y cuatro votos, el Dr. D. Juan A. Ferrera con 111 votos, D. Bernabé Saez Valiente con ciento sesenta y dos votos, el Dr. D. Daniel María Cazon con ciento cincuenta y ocho votos, D. Victorino José de Escalada con treinta y nueve votos, D. Fernando Alfaro con treinta y seis votos, Dr. D. Rufino Elizalde con 3 votos, Dr. D. Fernando del Area con tres votos. En su consecuencia habiendo recaido la mayoría en favor del Canónigo Dr. D. Federico Aneyros, y el Dr. D. Ventura Bosch, fueron proclamados Representantes por la segunda Seccion de Campaña, con arreglo á lo que previene el artículo. Para la debida constancia se extiende la presente acta firmada por los individuos que componen la mesa central:—Victorino José de Escalada—Pio A. Crosa—Pedro Egidio Rosendi—Mateo Beovide—Jaime Llabini—Remigio Frias—Augusto Agote—Carolina Acosta—Juan Francisco Alcorta—Angel C. Perez.

Es copia—Victorino J. de Escalada.

ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en la casa juzgado de paz del pueblo de S. Isidro, hoy 3 de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los jueces de paz presidentes de las mesas electorales de los partidos de San Isidro, San Fernando y Conchas, D. Victorino Escalada, D. Pio A. Crosa y D. Pedro E. Rosendi, en representación y con autorización del juez de paz de dicho punto D. José Asevey por su indisposición física para concurrir á dicho acto, y los escrutadores de las mismas D. Mateo Beovide, D. Jaime Llabini, D. Carolina Acosta, D. Augusto Agote, D. Remigio Frias, D. Juan Francisco Alcorta y D. Angel Custodio Perez, se procedió al escrutinio que previene los arts. 19 y 20 de la ley de la materia, resultando segun el D. José Mármol con trescientos catorce votos, el Dr. D. Eusebio Agnero con ciento cincuenta y ocho votos, el Dr. D. Juan Antres Ferrera con ciento cuarenta y un votos, y D. Manuel J. Guerrero con tres votos. En su consecuencia habiendo recaido la mayoría en favor de D. José Mármol fue proclamado Senador por la 2.ª Seccion de campaña, con arreglo á lo que previene el artículo. Para la debida constancia se extiende la presente acta firmada por los individuos que componen la mesa central:—Victorino J. de Escalada—Pio A. Crosa—Pedro Egidio Rosendi—Mateo Beovide—Jaime Llabini—Remigio Frias—Augusto Agote—Carolina Acosta—Juan Francisco Alcorta—Angel C. Perez.

Es copia—Victorino J. de Escalada.

ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en el Pueblo de la Villa de Lujan, á los dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Presidentes de las mesas Electorales de los partidos, Villa de Lujan, Villa de Mercedes y Chilivcoy D. Damaso Escalera, D. Pedro Aranguren y D. Valentín Coria, y los Escrutadores de las mismas, D. Hipólito Miguens, D. Antonio Navarro D. Gavino Alvarez, D. Miguel Casal D. Nicolas N. Gonzalez D. Manuel Lescano D. Matias Cardoso D. Andres Pierretti y D. Moises Villar, se procedió al escrutinio que previene los artículos 19 y 20 de la ley de la materia; resultando segun el D. Natalio Cernadas con tres votos, D. José M. Flores con dos votos, Don Domingo Olivera con noventa y tres votos, y el Dr. D. Francisco J. Muñoz con un mil ochenta y seis votos. En su consecuencia habiendo recaido la mayoría en favor del Dr. D. Francisco J. Muñoz, fue proclamado Senador por la 5.ª Seccion que componen los tres partidos, con arreglo á lo que previene el artículo. Para la debida constancia se extiende la presente acta firmada por los individuos que componen la mesa central: D. Damaso Escalera, Pedro Aranguren, Valentín Coria, Hipólito Miguens, Bernabé Antonio Navarro, Gavino Alvarez, Miguel Casal, Nicolas R. Gonzalez, Manuel Lescano, Matias Cardoso, Andres Pierretti, y Moises Villar.

Es copia—Pedro P. Colman.

TESTIMONIO DEL ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en el Pueblo de la Villa de Lujan, á los dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Presidentes de las mesas Electorales de los partidos, Villa de Lujan, Villa de Mercedes y Chilivcoy, D. Damaso Escalera, D. Pedro Aranguren, D. Valentín Coria, y los Escrutadores de las mismas D. Hipólito Miguens, D. Antonio Navarro, D. Gavino Alvarez, D. Miguel Casal, D. Nicolas R. Gonzalez, D. Manuel Lescano, D. Matias Cardoso, D. Andres Pierretti y D. Moises Villar, se procedió á el Escrutinio que previene los artículos 19 y 20 de la ley de la materia; resultando segun el Dr. D. Daniel M. Cazon con novecientos treinta y nueve votos, General D. José M. Flores, con novecientos treinta y siete votos; ciudadano D. Jorge Atucha con ciento cincuenta votos, Dr. D. Domingo Pica, con ciento cincuenta y tres votos, ciudadano D. Fernando Oyuela, con noventa y tres votos, ciudadano D. Juan Ramon Muñoz, con noventa y tres votos, Dr. D. Francisco J. Muñoz, con dos votos y el ciudadano D. José Mármol con un voto. En su consecuencia habiendo recaido la mayoría en favor del Dr. D. Daniel M. Cazon y el General D. José M. Flores, fueron proclamados Representantes por la 5.ª Seccion que componen los tres partidos con arreglo á lo que previene el artículo.

Para la debida constancia se extiende la presente acta firmada por los individuos que componen la mesa central:—Victorino J. de Escalada—Pio A. Crosa—Pedro Egidio Rosendi—Mateo Beovide—Jaime Llabini—Remigio Frias—Augusto Agote—Carolina Acosta—Juan Francisco Alcorta—Angel C. Perez.

Es copia—Pedro P. Colman.

TESTIMONIO DEL ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en el Pueblo de la Villa de Lujan, á los dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Presidentes de las mesas Electorales de los partidos, Villa de Lujan, Villa de Mercedes y Chilivcoy, D. Damaso Escalera, D. Pedro Aranguren, D. Valentín Coria, y los Escrutadores de las mismas D. Hipólito Miguens, D. Antonio Navarro, D. Gavino Alvarez, D. Miguel Casal, D. Nicolas R. Gonzalez, D. Manuel Lescano, D. Matias Cardoso, D. Andres Pierretti y D. Moises Villar, se procedió á el Escrutinio que previene los artículos 19 y 20 de la ley de la materia; resultando segun el Dr. D. Daniel M. Cazon con novecientos treinta y nueve votos, General D. José M. Flores, con novecientos treinta y siete votos; ciudadano D. Jorge Atucha con ciento cincuenta votos, Dr. D. Domingo Pica, con ciento cincuenta y tres votos, ciudadano D. Fernando Oyuela, con noventa y tres votos, ciudadano D. Juan Ramon Muñoz, con noventa y tres votos, Dr. D. Francisco J. Muñoz, con dos votos y el ciudadano D. José Mármol con un voto. En su consecuencia habiendo recaido la mayoría en favor del Dr. D. Daniel M. Cazon y el General D. José M. Flores, fueron proclamados Representantes por la 5.ª Seccion que componen los tres partidos con arreglo á lo que previene el artículo.

manda por los individuos que componen la mesa central:—Victorino J. de Escalada—Pio A. Crosa—Pedro Egidio Rosendi—Mateo Beovide—Jaime Llabini—Remigio Frias—Augusto Agote—Carolina Acosta—Juan Francisco Alcorta—Angel C. Perez.

Es copia—Victorino J. de Escalada.

El Presidente de la mesa central de la Seccion 5.ª de Campaña.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado del Departamento de Gobierno, Dr. D. Juan Portela.

El infrascripto en cumplimiento del superior decreto de 20 Abril proximo pasado, remite á disposicion de V. E. los testimonios de la Acta del escrutinio general, practicado en esta Seccion 5.ª, con arreglo á la ley de la materia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pedro P. Colman.

Buenos Ayres, Mayo 3 de 1854. Publíquese. Rúbrica de los Señores Ministros. José M. La Fuente. (Oficial Mayor.)

TESTIMONIO DEL ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en el pueblo de la Villa de Lujan á dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro los Presidentes de las mesas Electorales de los partidos, Villa de Lujan, Villa de Mercedes y Chilivcoy D. Damaso Escalera, D. Pedro Aranguren y D. Valentín Coria, y los Escrutadores de las mismas, D. Hipólito Miguens, D. Antonio Navarro D. Gavino Alvarez, D. Miguel Casal D. Nicolas N. Gonzalez D. Manuel Lescano D. Matias Cardoso D. Andres Pierretti y D. Moises Villar, se procedió al escrutinio que previene los artículos 19 y 20 de la ley de la materia; resultando segun el D. Natalio Cernadas con tres votos, D. José M. Flores con dos votos, Don Domingo Olivera con noventa y tres votos, y el Dr. D. Francisco J. Muñoz con un mil ochenta y seis votos. En su consecuencia habiendo recaido la mayoría en favor del Dr. D. Francisco J. Muñoz, fue proclamado Senador por la 5.ª Seccion que componen los tres partidos, con arreglo á lo que previene el artículo. Para la debida constancia se extiende la presente acta firmada por los individuos que componen la mesa central: D. Damaso Escalera, Pedro Aranguren, Valentín Coria, Hipólito Miguens, Bernabé Antonio Navarro, Gavino Alvarez, Miguel Casal, Nicolas R. Gonzalez, Manuel Lescano, Matias Cardoso, Andres Pierretti, y Moises Villar.

Es copia—Pedro P. Colman.

TESTIMONIO DEL ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en el Pueblo de la Villa de Lujan, á los dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Presidentes de las mesas Electorales de los partidos, Villa de Lujan, Villa de Mercedes y Chilivcoy, D. Damaso Escalera, D. Pedro Aranguren, D. Valentín Coria, y los Escrutadores de las mismas D. Hipólito Miguens, D. Antonio Navarro, D. Gavino Alvarez, D. Miguel Casal, D. Nicolas R. Gonzalez, D. Manuel Lescano, D. Matias Cardoso, D. Andres Pierretti y D. Moises Villar, se procedió á el Escrutinio que previene los artículos 19 y 20 de la ley de la materia; resultando segun el Dr. D. Daniel M. Cazon con novecientos treinta y nueve votos, General D. José M. Flores, con novecientos treinta y siete votos; ciudadano D. Jorge Atucha con ciento cincuenta votos, Dr. D. Domingo Pica, con ciento cincuenta y tres votos, ciudadano D. Fernando Oyuela, con noventa y tres votos, ciudadano D. Juan Ramon Muñoz, con noventa y tres votos, Dr. D. Francisco J. Muñoz, con dos votos y el ciudadano D. José Mármol con un voto. En su consecuencia habiendo recaido la mayoría en favor del Dr. D. Daniel M. Cazon y el General D. José M. Flores, fueron proclamados Representantes por la 5.ª Seccion que componen los tres partidos con arreglo á lo que previene el artículo.

Es copia—Pedro P. Colman.

TESTIMONIO DEL ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en el Pueblo de la Villa de Lujan, á los dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Presidentes de las mesas Electorales de los partidos, Villa de Lujan, Villa de Mercedes y Chilivcoy, D. Damaso Escalera, D. Pedro Aranguren, D. Valentín Coria, y los Escrutadores de las mismas D. Hipólito Miguens, D. Antonio Navarro, D. Gavino Alvarez, D. Miguel Casal, D. Nicolas R. Gonzalez, D. Manuel Lescano, D. Matias Cardoso, D. Andres Pierretti y D. Moises Villar, se procedió á el Escrutinio que previene los artículos 19 y 20 de la ley de la materia; resultando segun el Dr. D. Daniel M. Cazon con novecientos treinta y nueve votos, General D. José M. Flores, con novecientos treinta y siete votos; ciudadano D. Jorge Atucha con ciento cincuenta votos, Dr. D. Domingo Pica, con ciento cincuenta y tres votos, ciudadano D. Fernando Oyuela, con noventa y tres votos, ciudadano D. Juan Ramon Muñoz, con noventa y tres votos, Dr. D. Francisco J. Muñoz, con dos votos y el ciudadano D. José Mármol con un voto. En su consecuencia habiendo recaido la mayoría en favor del Dr. D. Daniel M. Cazon y el General D. José M. Flores, fueron proclamados Representantes por la 5.ª Seccion que componen los tres partidos con arreglo á lo que previene el artículo.

Es copia—Pedro P. Colman.

ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en el Pueblo de San Antonio de Areco, á primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Presidentes de las mesas electorales de los Partidos de San Antonio de Areco, Fortin de Areco y San Andres de Giles; D. José E. Martinez, D. Joaquin Canaveri y D. Celestino Quevedo, y los Escrutadores de la misma, D. Feliciano Alegre, D. José Feliciano Cruz, D. Juan Garcia, D. Nicolas Reinoso, D. Adolfo Canaveri y D. Celedonio Sosa, se procedió al escrutinio que previene los artículos diez y nueve, y veinte de la Ley de la materia, resultando segun el quinientos cincuenta y cinco votos.

Por el ciudadano D. Joaquin Cazon quinientos veinte y cinco votos.

Por el General D. Manuel Hornos treinta votos.

En su consecuencia, habiendo recaido la mayoría en favor de D. Joaquin Cazon, fue proclamado Senador para formar la Asamblea General Legislativa, por los Partidos San Antonio de Areco, Fortin de Areco y San Andres de Giles, con arreglo á lo que previene el artículo. Para la debida constancia se extiende la presente Acta firmada por los individuos de la Mesa central:—José E. Martinez—Joaquin Canaveri—Celestino Quevedo—Juan Garcia—Feliciano Alegre—Nicolas Reinoso—José Feliciano Cruz—Adolfo Canaveri—Celedonio Sosa.

Es copia—José E. Martinez.

ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en el Pueblo de San Antonio de Areco á primero de Mayo del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Presidentes de las mesas electorales de los Partidos de San Antonio de Areco, Fortin de Areco y San Andres de Giles; D. José E. Martinez, D. Joaquin Canaveri y D. Celestino Quevedo, y los Escrutadores de la misma, D. Feliciano Alegre, D. José Feliciano Cruz, D. Juan Garcia, D. Nicolas Reinoso, D. Adolfo Canaveri y D. Celedonio Sosa, se procedió al escrutinio que previene los artículos diez y nueve, y veinte de la Ley de la materia, resultando segun el quinientos cincuenta y cinco votos.

la, con noventa y tres votos, ciudadano D. Juan Ramon Muñoz, con noventa y tres votos, Dr. D. Francisco J. Muñoz, con dos votos y el ciudadano D. José Mármol con un voto. En su consecuencia habiendo recaido la mayoría en favor del Dr. D. Daniel M. Cazon y el General D. José M. Flores, fueron proclamados Representantes por la 5.ª Seccion que componen los tres partidos con arreglo á lo que previene el artículo.

Para la debida constancia se extiende la presente acta firmada por los individuos que componen la mesa central:—Damaso Escalera—Pedro Aranguren—Valentin Coria—Hipólito Miguens—Bernabé Antonio Navarro—Gavino Alvarez—Miguel Casal—Manuel Lezcano—Nicolas R. Gonzalez—Matias Cardoso—Andres Pierretti y Moises Villar.

Es copia—Pedro P. Colman.

El Presidente de la mesa central de la Seccion 5.ª de Campaña.

San Antonio de Areco, Mayo 2 de 1854. Publíquese. Rúbrica de los Señores Ministros. José M. La Fuente. (Oficial Mayor.)

TESTIMONIO DEL ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en el Pueblo de San Antonio de Areco, á primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Presidentes de las Mesas centrales de los Partidos San Antonio de Areco, Fortin de Areco y San Andres de Giles; D. José E. Martinez, D. Joaquin Canaveri y D. Celestino Quevedo, y los Escrutadores de la misma, D. Feliciano Alegre, D. José Feliciano Cruz, D. Juan Garcia, D. Nicolas Reinoso, D. Adolfo Canaveri y D. Celedonio Sosa, se procedió al escrutinio que previene los artículos diez y nueve, y veinte de la Ley de la materia, resultando segun el quinientos cincuenta y cinco votos.

Por el ciudadano D. Joaquin Cazon quinientos veinte y cinco votos.

Por el General D. Manuel Hornos treinta votos.

En su consecuencia, habiendo recaido la mayoría en favor de D. Joaquin Cazon, fue proclamado Senador para formar la Asamblea General Legislativa, por los Partidos San Antonio de Areco, Fortin de Areco y San Andres de Giles, con arreglo á lo que previene el artículo. Para la debida constancia se extiende la presente Acta firmada por los individuos de la Mesa central:—José E. Martinez—Joaquin Canaveri—Celestino Quevedo—Juan Garcia—Feliciano Alegre—Nicolas Reinoso—José Feliciano Cruz—Adolfo Canaveri—Celedonio Sosa.

Es copia—José E. Martinez.

ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en el Pueblo de San Antonio de Areco, á primero de Mayo del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Presidentes de las mesas electorales de los Partidos de San Antonio de Areco, Fortin de Areco y San Andres de Giles; D. José E. Martinez, D. Joaquin Canaveri y D. Celestino Quevedo, y los Escrutadores de la misma, D. Feliciano Alegre, D. José Feliciano Cruz, D. Juan Garcia, D. Nicolas Reinoso, D. Adolfo Canaveri y D. Celedonio Sosa, se procedió al escrutinio que previene los artículos diez y nueve, y veinte de la Ley de la materia, resultando segun el quinientos cincuenta y cinco votos.

Por el ciudadano D. Joaquin Cazon quinientos veinte y cinco votos.

Por el General D. Manuel Hornos treinta votos.

En su consecuencia, habiendo recaido la mayoría en favor de D. Joaquin Cazon, fue proclamado Senador para formar la Asamblea General Legislativa, por los Partidos San Antonio de Areco, Fortin de Areco y San Andres de Giles, con arreglo á lo que previene el artículo. Para la debida constancia se extiende la presente Acta firmada por los individuos de la Mesa central:—José E. Martinez—Joaquin Canaveri—Celestino Quevedo—Juan Garcia—Feliciano Alegre—Nicolas Reinoso—José Feliciano Cruz—Adolfo Canaveri—Celedonio Sosa.

Es copia—José E. Martinez.

ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en el Pueblo de San Antonio de Areco á primero de Mayo del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Presidentes de las mesas electorales de los Partidos de San Antonio de Areco, Fortin de Areco y San Andres de Giles; D. José E. Martinez, D. Joaquin Canaveri y D. Celestino Quevedo, y los Escrutadores de la misma, D. Feliciano Alegre, D. José Feliciano Cruz, D. Juan Garcia, D. Nicolas Reinoso, D. Adolfo Canaveri y D. Celedonio Sosa, se procedió al escrutinio que previene los artículos diez y nueve, y veinte de la Ley de la materia, resultando segun el quinientos cincuenta y cinco votos.

Por el ciudadano D. Joaquin Cazon quinientos veinte y cinco votos.

Por el General D. Manuel Hornos treinta votos.

En su consecuencia, habiendo recaido la mayoría en favor de D. Joaquin Cazon, fue proclamado Senador para formar la Asamblea General Legislativa, por los Partidos San Antonio de Areco, Fortin de Areco y San Andres de Giles, con arreglo á lo que previene el artículo. Para la debida constancia se extiende la presente Acta firmada por los individuos de la Mesa central:—José E. Martinez—Joaquin Canaveri—Celestino Quevedo—Juan Garcia—Feliciano Alegre—Nicolas Reinoso—José Feliciano Cruz—Adolfo Canaveri—Celedonio Sosa.

Es copia—José E. Martinez.

ACTA DE LA MESA CENTRAL.

Reunidos en el Pueblo de San Antonio de Areco á primero de Mayo del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Presidentes de las mesas electorales de los Partidos de San Antonio de Areco, Fortin de Areco y San Andres de Giles; D. José E. Martinez, D. Joaquin Canaveri y D. Celestino Quevedo, y los Escrutadores de la misma, D. Feliciano Alegre, D. José Feliciano Cruz, D. Juan Garcia, D. Nicolas Reinoso, D. Adolfo Canaveri y D. Celedonio Sosa, se procedió al escrutinio que previene los artículos diez y nueve, y veinte de la Ley de la materia, resultando segun el quinientos cincuenta y cinco votos.

dos San Antonio de Areco, Fortin de Areco y San Andres de Giles; D. José E. Martinez, D. Joaquin Canaveri, y D. Celestino Quevedo, y los escrutadores de las mismas D. Feliciano Alegre, D. José Feliciano Cruz, D. Juan Garcia, D. Nicolas Reinoso, D. Adolfo Canaveri, y D. Celedonio Sosa, se procedió al escrutinio que previene los artículos diez y nueve y veinte de la ley de la materia, resultando segun el quinientos cincuenta y cinco votos.

Los ciudadanos Dr. D. Miguel Esteves Sagui y D. Hermenegildo Riestra con quinientos veinte y seis votos. Los ciudadanos D. Pedro J. Martinez, y D. Mariano Castex con veinte y nueve votos. En su consecuencia, habiendo recaido la mayoría en favor del Dr. D. Miguel Esteves Sagui y D. Hermenegildo Riestra, fueron proclamados Representantes para formar la Asamblea General Legislativa por los Partidos San Antonio de Areco, Fortin de Areco y San Andres de Giles, con arreglo á lo que previene el artículo. Para la debida constancia se extiende la presente acta firmada por los individuos de la mesa central: José E. Martinez—Joaquin Canaveri—Celestino Quevedo—Feliciano Alegre—José Feliciano Cruz—Juan Garcia—Nicolas Reinoso—Adolfo Canaveri—Celedonio Sosa.

Es copia—José E. Martinez.

Ayudantía de la Comandancia General de Marina en el.

Riachuelo, Abril 30 de 1854.

Al Señor Oficial 1.º del Ministerio de Guerra y Marina, Coronel D. Alejandro Romero.

Tengo el honor de elevar á manos de V. S. adjunta la Planilla Estadística de la segunda quincena del mes de la fecha. Figuran en ella dos mil ciento cincuenta y dos toneladas de bucosidad empleada en la conducción de frutos del país. Esta vez mas favorecidos los buques por vientos menos hostiles, la entrada vuelve á recuperar su verdadero ser, pero todavia no, el que con buen fundamento se espera muy pronto con los cuantiosos retornos de la Republica del Paraguay. Nuestros negoci

Buenos Aires, Mayo 3 de 1854.  
Acétese recibo y pase al Ministerio de Gobierno publicándose.

Peña. ESCALADA.  
Alejandro Romero.  
(Oficial Mayor.)

Ayudantía de la Comandancia General de Marina.

Planilla estadística de la entrada á este Riachuelo de los buques del Cabotage, tonelaje y frutos que han conducido de las Provincias de la República Argentina, y de las Repúblicas del Paraguay y Oriental del Uruguay, en los últimos quince días del mes de la fecha.

Provincias de la República Argentina.  
79 buques con 1521 toneladas.

Cueros vacunos secos.....	2734
Idem idem de potro salados.....	701
Fardos idem nomatos.....	8
Idem de nutria.....	21
Docenas idem idem.....	30
Idem idem de carnero.....	452
Chiguns de becerros.....	17
Suelas.....	2970
Astas.....	6325
Fardos de lana.....	129
Chiguns de idem.....	11
Bolsas de idem.....	49
Arrobas de idem.....	1155
Fardos de cerda.....	8
Chiguns de idem.....	68
Bolsas de idem.....	20
Arrobas de idem.....	162
Pipas de grasa vacuna.....	43
Arrobas de idem idem.....	1,374
Pipas idem de potro.....	13
Barricas de Sebo.....	104
Arrobas de idem.....	102
Barriles de carne salada.....	48
Tarros conservas.....	300
Docenas lenguas saladas.....	250
Cuarterola tocino.....	1
Cerdos.....	15
Quesos.....	800
Sapallos.....	3,500
Cebollas.....	180
Naranjas dulces.....	738,000
Fanegas de cebada.....	8
Idem de ceniza.....	210
Idem de afrecho.....	6
Idem de papas.....	2
Idem de cal.....	190
Idem de carbon.....	1,917
Barricas de harina.....	250
Bolsas de galleta.....	100
Fardos de tegidos.....	37
Idem de pellones.....	2
Cajones de idem.....	20
Idem de gergas.....	20
Idem de Recados.....	1
Idem de botas.....	1
Almudes de porotos.....	10
Sacos de pasas.....	66
Idem almídon.....	1
Idem semilla de alfalfa.....	21
Idem alumbre.....	4
Vigas de Uruguay.....	389
Tirantes de idem.....	348
Varas altagias.....	854
Palos largos algarrobo.....	109
Umbrales de idem.....	227
Rayos de idem.....	403
Camas de idem.....	332
Curbas de idem.....	50
Trozos de idem.....	20
Postes de idem.....	200
Estacones idem.....	1,135
Carradas leña espinillo.....	400
Fanegas de trigo.....	615
Idem de maiz.....	10
Estacones madera blanca.....	400
Tigeras idem idem.....	1,300
Carradas leña blanca.....	90
Orcos madera idem.....	225
Piezas de idem idem.....	15
Cañas.....	14,950

REPÚBLICA DEL PARAGUAY.  
9 buques con 196 toneladas.

Cueros vacunos secos.....	29
Petacones de cerda.....	4
Idem de tabaco.....	6
Cajones cigarras de oja.....	140
Idem sueltos.....	5,000
Cajas dulce.....	88
Sacos porotos.....	15
Pipas de caña.....	32
Cuarterolas idem.....	5
Naranjas dulces.....	36800
Cajones libros impresos.....	5
Tirantes de urunday.....	30
Docenas palas de cambia.....	21
Picanilla.....	400

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.  
27 buques con 435 toneladas.

Cueros vacunos secos.....	1,000
Fanegas cal.....	120
Idem carbon.....	312
Varas piedra loza de vereda.....	100
Postes de fiandubay.....	200
Medios idem idem.....	1,300

mucho que se aumentó de nuevo con las rentas del senador.

En cuanto al inglés, la vida que llevaba en Hermosillo, era tan misteriosa que no pude ver sino una sola vez en quince días. Tenia en esa ciudad una tienda en que vendia su ayuda de ningún dependiente, y de tiempo en tiempo la cerraba durante varios días, sin conocer nadie ni el motivo de la ausencia del comerciante, ni el tiempo que habia de durar. Durante una de esas ausencias, un día de ociosidad resolví alargar el paseo á caballo que daba todas las mañanas, hasta la cabaña de Cayetano. El feroz pescador de camiones me habia vuelto á la memoria, pero sin ningún acompañamiento de Jobrega auréola. En el término de quince días las ocupaciones de la vida práctica habian sido suficientes para calmarme la imaginación; la cabaña de Cayetano no era para mí sino un objeto de paseo, y nada más. Habia unas cinco leguas de distancia, y con los caballos de aquella tierra las cinco leguas se andan en dos horas.

Tomé pues esa dirección, y llegué poco

Estacones de idem..... 6,300  
Carradas leña espinillo..... 371

Movimiento de la Población.

Hombres—Mujeres—Niños—Total	
Entrada	18 7 7 32
Hombres—Mujeres—Niños—Total	
Salida	8 7 2 17

Riachuelo, Mayo 3 de 1854.  
Francisco Seguí.

PUBLICACION SOLICITADA.

ABUSOS DE AUTORIDAD.

Señor Redactor de La Crónica.

Ha dicho V. perfectamente bien "que contra los abusos y violaciones de lei no hai muchas veces otro freno que la publicidad." Si este principio es aplicable en el centro del poder, en presencia de las primeras autoridades del pais, de su legislatura, del cuerpo judicial, cuanto mas no lo será tratándose de los abusos y demacias de las autoridades de la campaña, á quienes por su aislamiento, y por la falta de medios de comunicacion favorece la mas desesperante impunidad.

Esta persuacion intima nos ha decidido á ocupar la prensa para hacer llegar á oídos del gobierno, algunos de los actos violentos é ilegales de los Jueces de paz suplente y propietario del partido de Multas, ó sea 25 de Mayo.

Bien pudieramos aglomerar hechos que, justificados, como nos seria fácil hacerlo, formarían un verdadero proceso contra el Juez de nuestro partido, pero nos limitaremos simplemente á denunciar al público el se que acaba de cometer últimamente contra un vecino honrado, laborioso, digno de consideracion.

Tratábase de levantar la estadística ó padron de todo el partido, y hallándose ausente el Juez de paz propietario, su sustituto D. Lauro Galindez, hizo llamar al ciudadano D. Aparicio Islas y le dijo se dispusiese á realizar aquella operacion, pues el juzgado lo habia elegido para ello.

El Sr. Islas le representó la imposibilidad en que estaba de llenar sus deseos, tanto por su insuficiencia cuanto por sus inmensas ocupaciones y el no poder abandonar por un momento su giro.

El Juez de paz insistió y persistió en que habia de salir á llenar su comision; y no pudiendo vencer su resistencia, se permitió amenazarle con que lo haria salir por fuerza.

El Sr. Islas replicó entonces que esas atribuciones no tenian los Jueces de paz, que él era un ciudadano libre, laborioso, contraído á su trabajo, y que ninguna autoridad podrá obligarle á hacer lo que la ley no manda—que por consiguiente, resistiría aun en aquel caso la orden terminante del Sr. Juez.

Irritado por una respuesta tan legítima y cuya fuerza no era posible resistir, el Juez de Paz ordenó á D. Aparicio Islas se retirase guardando su casa por prision, mientras dictaba las providencias convenientes. Estas se dedujeron, si mal no nos han informado; á levantar una sumaria informacion de aquel suceso atentatorio, sumaria con la cual esperó al Juez de Paz propietario, ausente entonces en Buenos Aires.

Muy natural era creer que luego que aquel llegase y fuese impuesto de lo sucedido, llanase al ciudadano sobre quien tales violencias se habian hecho pesar, y lo satisficiese declarándolo en libertad y dándole explicaciones sobre la inconveniente conducta de su representante.

Mas no sucedió así; lejos de eso, le ordenó ponerse inmediatamente en marcha para la Capital y presentarse al Gefe de Policia para ser juzgado.

Todo lo que este proceder tiene de violento y atentatorio lo comprenderá fácilmente el público y en especial todo hombre que conozca sus derechos y las atribuciones de un Juez de Paz, á cuyo capricho vendrían á quedar, si el fuese tolerado, sus intereses honra y libertad.

El Sr. Aparicio Islas tuvo que obedecer aquel mandato sultánico, abandonar su casa y sus intereses y bajar á Buenos Aires, en

despues al sitio en que se reúnen los dos caminos, el mismo en que se despidió de nosotros Cayetano. Pocos minutos despues divisé la cabaña del pescador de tortugas; era una especie de choza con techo llano; formaban la pared troncos de coco separados, y entre los troncos una argamasa compuesta de arcilla y de borra de crin, incrustada de distancia en distancia, con anchas conchas de ostras de perla, cuyos matices brillaban á los rayos del sol. Dos tamarindos cubrian esa choza con sombra, y á corta distancia estendia un lago la sábana de sus limpidas aguas. En medio de esa graciosa soledad habria parecido inhabitada toda la choza, si no hubiera salido un humo ligero formado de espirales azuladas entre las ramas de los tamarindos. No se oia en las cercanias rindio ninguno fuera del armonioso susurro de los cañaverales del lago, y el sordo rumor de un caballo que comia su pienso de maiz en un cercadito de estacas; reconocí el caballo de Cayetano.

La puerta de la choza estaba entreabierta, acérqueme al umbral, sin poner pié á tierra anuncié mi llegada con las palabras acostumbradas.

—¡Ave Maria Purísima!  
—¡Sin pecado concebida!—respondió de adentro la voz de Cayetano, saludándose al mismo tiempo nuestros caballos con alegres relinchos. Apene y entre en la cabaña, en un ángulo del cuarto principal, en el cual entre, acabam de consumir algunos tizones; en las brazas que quedaban estaban cocinándose ó por mejor decir, carbonizándose, unas tortas de harina de trigo y algunos trozos de carne seca, que silbaban al contacto del fuego. No lejos del hogar, estaba sentado Cayetano en un banquillo de cañamambú, impinando uno de los arpones peculiares á los de su oficio, pues ya he dicho que era pescador de tortugas.

—¡Ah! ¿es usted?—me dijo sin interrumpir lo que hacia. Sea usted muy bienvenido en mi pobre cabaña. Estoy como usted vé preparando el almuerzo; me hará usted el honor de hacer penitencia con mí? Crei que no debia aceptar su cortes oferta, que no me parecia muy atractiva, diciendole que

donde creia naturalmente ser sometido á juicio para patentizar los avances de su seguidor.

Llegó á Buenos Aires; se presentó á la Policia, en donde se le leyó el desatinado informe del Juez de Paz de su partido, haciéndole sin embargo entender que estaba en libertad.

¿Qué hacer en este caso? ¿A quien ocurrir en vindicacion de su honor y de sus intereses? Quien debe resarcirle los perjuicios que acaba de sufrir por la temeraria arbitrariedad del Juez?

Al Gobierno, necesariamente; esto es lo que entendemos ha hecho el Sr. Islas.

Entre tanto; estos hechos se repiten con frecuencia; algunos Jueces de Paz se creen dueños de vidas y haciendas, y sin mirar para atras resuelven lo que se les antoja—Dejar pues impunes sus avances es hacer imposible el reinado de la libertad y de la Constitucion que acaba de promulgarse.

En nombre de ella, hemos creido deber hacer públicos estos hechos y pedir á V. los comente para que no se repitan—lo demas toca hacerlo al Gobierno, quien con tales actos se desacredita.

Sin mas, somos de V.

Unos Vecinos de la Campana.

P. D.—He aquí la solicitud que el Señor Islas ha elevado al Gobierno.

El ciudadano Aparicio Islas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1854.

Exmo. Señor.

D. Aparicio Islas vecino y del comercio del pueblo 25 de Mayo, partido de Multas ante V. E. respetuosamente me presento y digo: que hallandome tranquilamente en mi casa de negocio entregado á mis ocupaciones diarias y al cumplimiento de mi deber como ciudadano pacífico del Estado, recibí una orden del Sr. Juez de Paz sustituto de aquel partido D. Lauro Galindez para que saliese inmediatamente á la Campaña á levantar un registro estadístico.

Hallándome en aquellos momentos urgido por las atenciones de mi giro, contesté al Sr. Juez de Paz sustituto, que no podia marchar en el acto á desempeñar la comision que se le encargaba, pero que lo haria despues de 46 dias. Esta contestacion fué bastante para que el Sr. Juez de Paz sustituto, abusando de su autoridad en aquellos lejanos destinos, me intimase la orden de arresto en mi propia casa.

En esas circunstancias llegó el Juez de Paz propietario D. Adolfo Agote, y cuando esperaba de este funcionario que reprobaba la conducta de su sustituto levantando la orden de arresto que me habia intimado, me ordenó marcharse á esta Capital á presentarme al Sr. Gefe de Policia, atropellando así de un modo tan insolito todos mis derechos de ciudadano y todas las garantías que las leyes del Estado me acuerdan, causándome los mas graves perjuicios en mi giro mercantil y gastos de no poca importancia.

Yo cumplí Exmo. Sr. con la orden arbitraria que se me intimó, y habiendo llegado á esta Capital me presenté inmediatamente al Sr. Gefe de Policia como se habia ordenado, quien no encontrado causa alguna para semejante procedimiento de parte del Juez de Paz D. Adolfo Agote, me dejó en plena libertad para regresar á mis destinos.

En este estado ocurrió á la justificacion de V. E. pidiendo la justa reparacion del ultraje que se me ha inferido, en la forma y el modo que V. E. juzgare conveniente, previos los informes del Sr. Gefe de Policia que tiene pleno conocimiento del hecho, á fin de que no se repitan en lo sucesivo semejantes abusos, y que los ciudadanos antes de ser perturbados en el ejercicio de su comercio ó industria, se les proteja y ampare como lo aconseja de interes público y la prosperidad del Estado.—Por tanto

AV. E. pido se sirva proveer como solicito pues es justicia &c.

Aparicio Islas.

Sres. Redactores de la Cronica.

Sirvase Vds. registrar en las columnas

ra anuncié mi llegada con las palabras acostumbradas.

—¡Ave Maria Purísima!  
—¡Sin pecado concebida!—respondió de adentro la voz de Cayetano, saludándose al mismo tiempo nuestros caballos con alegres relinchos. Apene y entre en la cabaña, en un ángulo del cuarto principal, en el cual entre, acabam de consumir algunos tizones; en las brazas que quedaban estaban cocinándose ó por mejor decir, carbonizándose, unas tortas de harina de trigo y algunos trozos de carne seca, que silbaban al contacto del fuego. No lejos del hogar, estaba sentado Cayetano en un banquillo de cañamambú, impinando uno de los arpones peculiares á los de su oficio, pues ya he dicho que era pescador de tortugas.

—¡Ah! ¿es usted?—me dijo sin interrumpir lo que hacia. Sea usted muy bienvenido en mi pobre cabaña. Estoy como usted vé preparando el almuerzo; me hará usted el honor de hacer penitencia con mí? Crei que no debia aceptar su cortes oferta, que no me parecia muy atractiva, diciendole que

habia tomado precauciones de antemano.

—Yo no podia ofrecer á usted—contestó él—sino un almuerzo mezzuno, pero de buena voluntad; con su permiso almorzaré solo.

El interior de la cabaña era pobre, y no habia muebles. Entre algunas redes semejantes á las que emplean los pescadores de perlas, en medio de harpones y algunos otros utensilios que habia colgados en la pared, me llamó la atencion un objeto de forma problemática: era este objeto una especie de petral ó mas bien de chaleco con tirantes, en cuya largura notaban tres enormes bolsillos.

Usted desimulará—le dije despues de un corto silencio—la curiosidad de un viajero, si le pregunto de que puede servir esa especie de braceró.

—Voy á decirlo á usted—contestó Cayetano—Antes embarcábamos á la luz del sol á todas horas, ayudándonos los mismos guardas, barras de plata apesar de las leyes que prohiben su extraccion, pero en el dia son mas exigentes los empleados, y tenemos que

de su acreditado diario los siguientes documentos, favor que les quedará á Vds. agradecidos.

Su atento servidor—

Joaquin Cazon.

Buenos Aires, Abril 12 de 1854.

Sr. Gefe de Policia.

D. Joaquin Cazon de este vecindario ante V. S. en la forma que mas haya lugar espongo—Que habiendo aparecido en lo periódicos de esta ciudad algunos comunicados en que se pretende hacer creer al público que la fabrica de velas que desde el año de 1831, tengo establecida en la calle de Méjico Núm. 248 es perjudicial á la higiene pública, por los olores que despidie y la clase de combustibles que se emplean en el trabajo; y hallándose en el caso de demostrar lo contrario como una prueba de subordinacion y respeto á las disposiciones vigentes.

A V. S. pido se sirva ordenar que por el Médico de Policia ó por el facultativo que V. S. indique, se haga un prolijo examen de mi establecimiento informando como corresponda, y devolviéndome la presente olicitud con esta diligencia para hacer de ella el uso que dejo mencionado—Es gracia que de V. S. espero &c. &c.

Buenos Aires, Abril 18 de 1854.

Pase al Médico de Policia á los efectos que solicitan asociando el Inspector de Farmacia.

Cazon.

Sr. Gefe de Policia.

Los infrascriptos Médicos de Policia é Inspector de Farmacia en cumplimiento de lo ordenado por V. S. en la resolucion que antecede, y de conformidad con lo pedido por el solicitante, han visitado é inspeccionado detenidamente el establecimiento de jaboneria y veleria del Sr. D. Joaquin Cazon situado en la calle de Méjico núm. 248—cuyo resultado á continuacion esponen.

El local destinado para este establecimiento, Sr. Gefe, es un terreno bastante estenso y como lo para los trabajos que allí se hacen.

Los depósitos del establecimiento que están ocupados unos con jabon y velas, otros con sebo encajonado, otros con ceniza y otros en fin con materiales necesarios para los trabajos de la fabrica, se hallan en el mejor orden de acomodo y estado de limpieza tanto que es digno de notarse que ni ratones que son imprimeciudibles en estos establecimientos allí se ven.

Los nueve tachos que funcionan y que contienen todos ellos, ya sebo, ya jabon en diferentes grados de elaboracion no exhalan otro olor que el indispensable en estas clases de operaciones, pero de ningun modo fetidos ni dañosos á la salud pública.

Las piletas donde se hacen las legias despidian el olor característico á las substancias empleadas—que tampoco son perjudiciales.

Las hornallas no contenian otro combustible que carbon y leña—y los depósitos que allí habian no eran de otros combustibles mas que de estos por lo que creemos que no se hace uso de otro material.

El sebo en rama que diariamente se recibe tiene su depósito particular, el que por su arreglo y disposicion en nada puede ser incomodo, ni dar lugar á la putrefaccion.

Terminaremos Sr. Gefe nuestro informe asegurándole á V. S. que el establecimiento del Sr. Cazon en nada puede ser perjudicial á la salud pública, y que el aseco que en el reina puede servir de modelo á los demas establecimientos de esta clase.

Buenos Ayres Abril 25 de 1854.

Bartolomé Marengo.—Manuel Laines

Sr. Gefe de Policia.

El Consejo de Higiene Pública, en vista de la nota de V. S. fecha 28 del mes ppto. y del informe que antecede, despues de haber visitado é inspeccionado la jaboneria y veleria del Sr. D. Joaquin Cazon, se complace en adherirse al parecer de los Sres. médicos de Policia é Inspector de Farmacia; por

habia tomado precauciones de antemano.

—Yo no podia ofrecer á usted—contestó él—sino un almuerzo mezzuno, pero de buena voluntad; con su permiso almorzaré solo.

El interior de la cabaña era pobre, y no habia muebles. Entre algunas redes semejantes á las que emplean los pescadores de perlas, en medio de harpones y algunos otros utensilios que habia colgados en la pared, me llamó la atencion un objeto de forma problemática: era este objeto una especie de petral ó mas bien de chaleco con tirantes, en cuya largura notaban tres enormes bolsillos.

Usted desimulará—le dije despues de un corto silencio—la curiosidad de un viajero, si le pregunto de que puede servir esa especie de braceró.

—Voy á decirlo á usted—contestó Cayetano—Antes embarcábamos á la luz del sol á todas horas, ayudándonos los mismos guardas, barras de plata apesar de las leyes que prohiben su extraccion, pero en el dia son mas exigentes los empleados, y tenemos que

hacerlo sin ayuda suya, para e-o me sirve ese chaleco. Poniéndome una barra en cada uno de los bolsillos, y la capa encima de los hombros, puedo entrar en mi barco á la barra de los guardas, darles la mano á todos ellos en señal de amistad, y no parecer incomodado con un peso que haria bajar la cabeza á un hombre de fuerza ordinaria.

Por ese medio me bastan unos diez viajes para llevar á bordo de un navio algunos treinta mil duros, sin tener nadie parte en mis beneficios; ese aumento de renta lo debo al señor don Urbano.

—Tiene usted en el un protector muy afecto—dije yo.—¿Mas como ha hecho á usted ese servicio?

cuanto el referido Establecimiento se halla tambien dispuesto y aseado, que no cree el Consejo que pueda ser perjudicial á la salud pública, si se mantiene siempre en el mismo pié en que actualmente se encuentra, para lo que sería muy conveniente que recomendase V. S. al encargado de él ó mejor aun, á su propietario, el mayor aseco en todos los trabajos que en él se efectuen.

Buenos Ayres, Mayo 3 de 1854.

Hilario Almirante.

M. Augusto Monteseoca.

Secretario.

Buenos Ayres Mayo 3 de 1854.

Devuelvase esta solicitud con los informes respectivos, al interesado para que haga de ellos el uso que crea conveniente.

Cazon.

UNA PREGUNTA.

¿Por qué no querra el Dr. Somellera des-pacharme en tantísimo tiempo? ¿Qué será lo que está esperando? ¿les tendrá tantísimo cariño á mis cuatro mil ciento treinta pesos? O habrá alguna Ley separada para tener preso mi dinero, todo el tiempo que dure la prision del que me lo hurtó? que será? ¿querra acaso que se le aparezca algun otro angel en los diarios? Ya se le iba á aparecer... aunque no un angel pero un demonio!

Tengamos paciencia y mas paciencia: que no se han de pasar muchos dias, sin que tengan que sentir.

Padro C. Avila.

LA CRONICA.

BUENOS AIRES, MAYO 6 DE 1854.

Escuela de artes y oficios.

Vano será que nos esforcemos por generalizar en nuestro pais la educacion científica, si no nos empeñamos en educar al pueblo en las prácticas de la moral y en inspirarle hábitos de trabajo.

Vano será que háyamos establecido escuelas de primeras letras, colejos, universidad, academias de medicina y de derecho etc., para una porcion limitada de nuestro pueblo, si otra mas numerosa ha de quedar sumida en la ignorancia y en el ocio apesar de nuestros esfuerzos para civilizarla.

Vano será que háyamos fundado una casa de Expositos á donde sean álméntados los huérfanos, si hemos de tener que abandonar los despues, por falta de una escuela práctica en donde puedan recibir una educacion provechosa y capaz de garantizarlos contra los embates de la miseria ó de la corrupcion.

Vano será, por fin, cuanto hagamos en favor de la educacion pública, si nuestros esfuerzos se reducen á obtener al fin de cada año tantos doctores en medicina ó en derecho: pues nos falta la educacion industrial, la educacion moral, la educacion religiosa, sin la cual no puede decirse que hay una verdadera educacion popular.

Nosotros creemos pues que es urgentísimo establecer siquiera una escuela de artes y oficios, por cuenta del estado y calculada para producir los mas grandes beneficios al pais.

Esa escuela podria muy bien establecerse en una parte del edificio llamado Fábrica de Armas; veamos de que modo.

Destinase una parte del edificio, si la hay disponible para la plantacion de la escuela; sino la hay, proyéctese la fabricacion de un edificio en uno de los ángulos de la plaza del Parque y aplíquese un fondo suficiente á costearlo; sirviéndose de buenos modelos, de manera á conciliar las conveniencias del establecimiento con el ornato público.

Bien sea en la misma Fábrica ó bien en el nuevo local, establezcanse talleres de todos los oficios, empezando por fundar una clase de dibujo lineal.

Estos diferentes talleres ponganse bajo la direccion de maestros hábiles y capaces de rejentearlos y de adelantar las industrias que profanan.

hacerlo sin ayuda suya, para e-o me sirve ese chaleco. Poniéndome una barra en cada uno de los bolsillos, y la capa encima de los hombros, puedo entrar en mi barco á la barra de los guardas, darles la mano á todos ellos en señal de amistad, y no parecer incomodado con un peso que haria bajar la cabeza á un hombre de fuerza ordinaria.

Por ese medio me bastan unos diez viajes para llevar á bordo de un navio algunos treinta mil duros, sin tener nadie parte en mis beneficios; ese aumento de renta lo debo al señor don Urbano.

—Tiene usted en el un protector muy afecto—dije yo.—¿Mas como ha hecho á usted ese servicio?

—De un modo muy sencillo y propio de su carácter. Habló un dia en el Congreso con tanto acierto, tanta exactitud y tanta elocuencia, del contrabando que se hace en nuestras costas, que causó mucha impresion. Ninguno en el mundo conoce esa materia mas á fondo.

—Me parecia que tenia excelentes razones para hablar así!

Destinense á la escuela de artes y oficios á todos los niños pobres que hayan cursado las de primeras letras y cuyos padres no puedan costearles la enseñanza superior.

Preferábase á los huérfanos por cualquier motivo, y en especial á los expósitos.

Para el costo de los gastos del establecimiento destínese el producto mismo de las obras fabricadas en él. Estas al principio producirán muy poco; después, puede que sean de grandísima importancia.

Todas las obras de maestranza, trabajos del parque de artillería, obras de tabarquería, zapatería y en general el vestuario de la tropa puede ser fabricado por los alumnos de la escuela, y entonces el Estado se habrá ahorrado grandes cantidades.

En otro tiempo, (no sabemos si ahora sucede) se pagaban muchos peones diariamente para los trabajos del parque, para hacer cartuchos, &c., &c., por qué no podría la escuela de artes suministrar brazos á la fábrica y hacer ahorrar esos salarios?

Meditese además sobre la conveniencia de dar ocupación útil y ventajosa á la juventud desvalida.

La necesidad que hay de preparar algún asilo donde sean recibidos los 200 niños que hoy se crían en la Casa de Expósitos por enfermedad del t-bido.

Hoy son 200, mañana serán mil; ¿qué se habrá de hacer con ellos? Continuarán habitando en la Casa? Serán consumidores improductivos? O se les repartirá como esclavos en las casas de familia y en los talleres públicos?

Bien miserable sería en tal caso el destino que la patria, su madre adoptiva, les habría preparado.

Recomendamos este pensamiento á nuestro activo e ilustrado Jefe de Policía—Si lo acomete, si lo lleva á cabo, habrá rendido el mas alto servicio á las clases menesterosas de nuestro país y hechoso digno de la bendición de las generaciones venideras—Pensemos en ellas, así como nuestros padres no se olvidaron de nosotros.

**Ley de Imprenta.**

Creemos oportuno reproducir con anticipación los dos primeros artículos de la ley de Imprenta, por los cuales deben ser medidos los escritos denunciados, y según los que entendemos, no puede haber lugar á la acusación contra nosotros entablada.

Son los siguientes—

Art. 1.º Son abusivos de la libertad de imprenta los impresos que ataquen la religión del Estado, que existan á sedición, ó á trastornar el orden público, ó á obedecer las leyes ó las autoridades del país; los que aparezcan obscenos, contrarios á la moral, ó ofensivos del decoro y de la decencia pública, los que ofendan con sátiras ó invectivas al honor y reputación de algún individuo, ó ridiculicen su persona, ó publiquen defectos de su vida privada, designándolo por su nombre ó apellido, ó por señales que induzcan á determinar, aun cuando el Editor ofrezca probar dichos defectos.

2.º No son comprendidos en el artículo anterior los impresos que solo se dirijan á denunciar ó censurar los actos ó omisiones de los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

Después de leer esos artículos, en vano se buscará asidero á la acusación entablada contra nosotros, ni vemos como haya sido posible que, después de la primera impresión desagradable producida por la franqueza de nuestras palabras, haya podido nuestro colega desearse á arrastrarnos ante los tribunales, cuando la ley está tan terminante.

Dignese leer el 1.º y 2.º artículo que hoy publicamos y verá que no es posible hacer lugar á su acusación. Léanlos también los SS. Jurados y nos ahorrarán el trabajo de concurrir al Tribunal. Por lo demás, si dijimos verdad, ni un jurado de imprenta ni una condena por mas legal que sea, han de destruir la fuerza de nuestros razonamientos; y si mentimos, ahí está la opinión pública que, con su fallo inesorable, castigará al calumniante ó lo absolverá por, mas esfuerzos que se hagan para sacrificarlo.

**D. Domingo F. Sarmiento.**

Hemos tenido el placer de recibir carta de nuestro amigo y compatriota D. Domingo F. Sarmiento, á quien algunos suponían en viaje para Buenos Ayres, y á quien, según sus propias palabras, de hemos suponer todavía en Chile.

El Señor Sarmiento se manifiesta poseído de cierto desaliento, de esperante; y si bien justifica nuestra actualidad, parece abrigar muy raras dudas sobre el porvenir de nuestro país.

No somos tan fatalistas como él, pero respetamos sus opiniones y les rendimos un tributo reproduciendo algunas de las que contiene su carta—

St. D. Juan R. Muñoz.

Marzo 13 de 1854.

Mi querido amigo:

Por los diarios verá Ud. el alboroto que produjo mi presencia en Mendoza, y la causa (nueva judicial, según la sentencia) que allí se me siguió por cuenta del Ministro, Corresponsal del Club de Valparaíso. Todo quedó, como era natural, en nada.

“El Estatuto encuentra grandes resistencias. El Club mismo ha protestado ante el Congreso contra él, y su práctica será la piedra de toque para probar la posibilidad de una Confederación. Pero de la correspondencia de Buenos Aires y de lo que yo he presenciado en las provincias, he sacado la dolorosa consecuencia de que la desmembración está ya consumada.

“Todo sucederá menos la próxima reunión de todas las provincias argentinas. Los caudillos antiguos y modernos se hallan muy á sus anchas sin Buenos Aires: lo mismo que Carril, Fraguero y otros.

“Dirá V. tal vez que esta desmembración es imposible, y que no puede repetirse lo de Montevideo, Paraguay, &c. &c. ¿quién sabe!

“Mi rol ha concluido pues. Es inútil predicar desde tan lejos.

“Aplauda y me consuela la marcha de Buenos Aires, aislado. Se han salvado allí nuestros principios, y quedamos justificados ante la historia.

“Alguna vez me ha ocurrido trasladarme á esa, mas bien por gozar cuatro días del aura popular que por creer necesaria mi presencia.

“Eso marcha por sí mismo y á mi entera satisfacción.

“Pero, mi buen amigo, yo no soy portorío: era argentino, y esta patria ideal ha desaparecido. Sería allí un emigrado, como lo soy aquí, y no es obra de una hora cortar los lazos que me ligan á este país y dejar una posición cierta para ir á conquistar otra—

“He recibido los despachos de teniente coronel, de que me honra &c. &c. &c.”

Sarmiento.

Quando nuestro amigo reciba la noticia de haber sido elegido representante del pueblo de Buenos Aires, esperamos que sus ideas respecto á nacionalidad serán menos lúgubres y hará mas justicia á los sentimientos y legislación de nuestro país.

**HECHOS LOCALES.**

Ansarion.—Hemos sido notificados y citados para comparecer hoy á las 11 de la mañana ante el Sr. Juez del Crimen Dr. D. Claudio Martínez; es decir, que hoy de reunirse el primer Jury que ha de fallar si hay ó no lugar á la formación de causa.

Después de lo que dejamos escrito sobre el tenor expreso de la ley de imprenta, nada diremos en nuestra defensa, sino que el Editor de la Cronica asistirá por mera formalidad á la inscultación de los *hombres buenos*, y que, desde ahora para entonces, declaramos no excluir ni recusar á ninguno, porque no reconocemos parcia les ni enjuicios en un círculo de personas tan selectas y tratándose de una causa tan clara como esta—por consiguiente, estaremos á lo que el jurado resuelva.

Opera Francesa.—Debemos felicitar á la compañía francesa por el brillante éxito que ha tenido la primera representación de Carlos VI. Las señoritas Encaes y Rouvillier han sido coronadas de aplausos, no menos que los Sres. Mariz y Sardonx, que hacia el protagonista.

La concurrencia era numerosa y la orquesta se espidió ventajosamente.

El Bravo.—Nos aseguran que la Compañía Italiana debe poner en escena dentro de pocos días esta magnífica opera, una de las mas interesantes que se hayan puesto en escena en nuestros teatros. Tanto por su argumento, como por su música y aparato escénico es digna de fijar la atención de los aficionados.

El Sr. B. Joaquín Cazon.—Este caballero, rindiendo un tributo á la publicidad y á la opinión pública nos ha pedido la inserción de algunos documentos que prueban la buena política que se observa en su establecimiento de fábrica—recomendamos su lectura.

Crónica Electoral.—He aquí el resultado de los escrutinios practicados en varias Secciones de campaña, según los documentos oficiales que hoy registramos.

5.ª Sección de Campaña, Senador.—D. Francisco X. Muñoz. Representantes.—General D. José M. Flores

7.ª Sección de Campaña, Senador.—D. Joaquín Cazon. Representantes.—Dr. D. Miguel E. Sagui

10.ª Recorriendo el Registro Oficial hemos encontrado la siguiente ley adicional de la de elecciones, que transcribimos, para conocimiento de quienes confiesan que han hecho votar cabos de los cuerpos de línea:

Buenos Ayres, Septiembre 15 de 1857. Art. 1.º Por ahora, la tropa veterana, desde la clase de 1.º Cabo inclusive, abajo, no tendrá voto en las elecciones para Representantes de la Provincia.

2.º Comunique, &c. (Registro Oficial libro 2, pag. 880) Bases de autoridad—Registramos en el presente número un artículo de correspondencia y una presentación elevada al gobierno, relativamente á ciertos abusos que se

hacen cometidos por el Juez de Paz del partido de 25 de Mayo. Muy sensible es para nosotros hacernos organos de quejas como la presente, cuando solo querríamos poder registrar alabanzas á nuestras autoridades. Lo que los articulistas refieren es grave y debe llamar la atención del Superior Gobierno, bien sea para evitar el que la reputación del Juez de Paz acusado padezca, bien para garantizar en lo sucesivo los derechos del ciudadano.

Suspendemos en parte nuestro juicio, y por ahora del país queremos pensar que hay algo de desconocido en el asunto.

Almadrade.—Quisque tambien el asentista del almadrado público de Buenos Aires, *abutare paciencia nostra!* Hasta cuando se hará sordo á las reclamaciones incesantes de la opinión? Es cosa horrible á la verdad! si es de noche, los faroles nos dejan á oscuras, y si de dia, son una perenne gotera de aceite que destruye los vestidos, fracs y sombreros de los pasantes.

No se apreciará de esto la Policía!

EBEBRÍA.—Nos aseguran que el Sr. D. José Ebanagusia, comisario de una de las secciones de la Ciudad, ha obtenido su separación del servicio—Respetamos los motivos que haya tenido para pedir dicha separación y no podemos menos que recomendarlo á la consideración pública, como un antiguo y leal servidor.

**Comercio.**

**METALICO—Dia 5.**

Onzas—Se vendieron..... 312, 311, 313, y 312.

**MERCADO 11 DE SETIEMBRE. (Mayo 4.)**

Razon del trigo vendidose el dia de la fecha, con espresion de los compradores y vendedores, á saber— D. Francisco Acuña, á don Juan Miranda, 38 á 125 \$

Se han vendido 310 fanegas trigo de paná los precios desde 125, hasta 140\$ pertenecientes á la clase regular.

**Introduccion de Ganado**

**Tablada del Sud.**

Introduccion de ganado vacuno para abasto en los dias 27 hasta el 30 de Abril de 1854.

D. Marcos Cuarens, de Pila, con 227 cabezas para don Adolfo Serna; compradas á don Antonio Rivas 22, Camilo Girado 197, Juan Casco 1, Julian Ron 7..... 227.

D. Hipólito Carmona, Ranchos y Pila, con 65 cabezas para don Guillermo Guardo; compradas á don Santiago Ramirez 3, Maria Astino 3, Pascual Accela 1, Hipólito Carmona 1, Faustino Rivarola 1, Petrona Roblan 2, Pedro Luduena 50, 65.

D. Pedro Suarez, de San Vicente, con 100 cabezas para don Constantino Bouquet; compradas á don Pedro Diaz..... 100.

D. Gregorio Gomez, Lobosia, con 457 cabezas para don Francisco Allende; compradas á don Antonio Rivera 22, Cayetano Echarre 79, Apolina Cruz Cardoso 19, Gregorio Bentes 39, Blas Frías 39, Victor Gorikalan 9, Juan J. Acosta 24, A. Gonzalez 16..... 457.

D. Cecilio Montero, Chascomus, con 144 cabezas para don Francisco Santa Coloma; compradas á José Mercedes Machado 4, Estevan Riecho 4, José M. Machado 35, Manuel Romero 2, Simon San Martin 27, Bernabé S. Martin 6, Pedro San Martin 10, Estanislado Diaz 1, Nicandro Riechos 18 144.

D. Eleuterio Perol, de las Flores Riechos, con 122 cabezas para don Guillermo Guardo; compradas á don Ramon Rodriguez 9, Gregorio Caballero 60, Isaac Giles 50..... 119.

D. Felix Ledesma, del Tandil, con 119 cabezas para don Nicolas Dasso; compradas á don Gregorio Gonzalez 31, Juan Garcia 3, Maria Astino 3, Pascual Accela 1, Manuel Pined 10, Pedro Roblan 10, Pedro Villalva 5, Cayetano Figueroa 59, Florentino Arriba 32..... 119.

D. Victorio Sotelo, de San Vicente y Quilmes con 26 cabezas para don Nicolas Dasso; compradas á don Eduardo Llanor 20, Manuel Antonio Torres 3, Clara Villalva 31..... 26.

**DESPACHO DE ADUANA.**

Dia 5.

A Arthur Blanck y ca.—30 cajones pañuelos de rebozo, 10 idem correa de chali para vestidos, 1 idem lustrina, 1 idem de seda y algodón, 2 fardos tela de poncho de lana y algodón, 3 idem merino negro.

A Bunge Bornfeld y ca.—1 cajón chocolate, 1 idem litigos, 1 idem paño negro, 1 idem terci pelo para muebles, 1 idem flores artificiales, 1 idem muestras.

A Francisco Chas.—15 canastos loza.

A Zimmermann Vial y ca.—5 fardos brin, 1 idem hilo de algodón.

A Compañía Vizual y ca.—2 cajones guantes, 2 idem cintas, 1 idem muestras, 5 idem pañuelos, 1 idem género para chalecos, 1 idem muestras, 3 idem escopetas, 2 idem pistolas, 2 idem sillas.

A Viel y Pollet.—1 cajón paño, 1 idem crin para forrar sofás, 1 idem zaraza ancha, 1 idem correa de vestido, 1 fardo damasco mezcla, 1 idem pañuelos pintados, 1 idem camisoles y mangas, 3 cajones vestidos para niños, 3 idem pañuelos de rebozo, 1 fardo bayeta de medio pello, 2 idem paño de poncho.

A Nichol Green y ca.—1 cajón tela de poncho, 3 cajones bramas, 1 idem pañuelos de algodón para niños, 1 idem medias crudas para hombre, 1 idem blancos para niños, 1 fardo paño azul para poncho, 2 cajones zarzas anchas, 1 idem género de lana y algodón para vestido, 4 fardos bramas, 2 idem idem, 1 cajón zarzas angostas, 16 fardos lienzo ancho.

A Drablie bernis.—1 cajón camisetas de merino.

A Bunge Bornfeld.—6 cajones porcelana, 2 fardos género de algodón para pantalón, 2 cajones medias blancas de mujer, 1 idem terci medias crudas, 7 idem pañuelos de mano de algodón.

A Zimmermann.—1 cajón relojes, 1 idem capas de goma, 1 idem pantalones de idem, zapatos de idem de mujer y de hombre.

A Eberhard.—1 cajón muestras, 1 idem merino, 2 idem terci pelo de seda, 1 idem muestras, 1 idem pañuelos de rebozo de algodón con mezcla de seda.

A Blotcher.—1 cajón muestreros y de 3 idem fierros para estribos, botones y lija, 1 idem biceros.

A Hartenfels.—1 cajón relojes ordinarios, 1 idem anzuelos.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

A Bunge Bornfeld.—1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda, 1 idem terci pelo de algodón con mezcla de seda.

**TEATRO DE LA VICTORIA. COMPAÑIA FRANCESA.**

Sociad Montevideana y Bonaerense. El Domingo 7 de Mayo de 1854. 11.ª funcion de la 1.ª Temporada.

**CARLOS VI.**

PERSONAJES. Carlos VI rey de France..... Sr. Sardonx. Le dauphin son Fils..... " Mariz. Raymond Péro d'Odette..... " Sotto. Leche de Bedford..... " Charles. L'homme de la Foret du manz Goutran..... " Dutilloy. Ludger, Clisson..... " Leoa. Marcel, Juan sans peur..... " Sotto. Le due d'Orleans..... " Sa. Renonville. Odette..... " Sotto. Isabelle de Baviere esposa de Charles VI. G. Linea.

Gran ópera en 5 actos. A las 7.

**GRAN BAILE MASCARADO EN EL SALON DEL COLISEO. ULTIMO.**

Hoy Sábado del corriente tendrá lugar en el salón anunciado, el último baile de disfraz que principiará á las 9 de la noche, y terminará á las 3 de la mañana en punto.

Los precios de entrada serán los siguientes. Entrada general de hombres..... 10\$. Id. de señoras y niños..... 5\$. Lunetas de Sras. para la balconada 5\$. Se previene al público que en el salón del baile se prohibirá el fumar á toda hora, prevención que en los cuatro fríos de este baile se cumplirá.

Las sillitas de la balconada quedan destinadas para venderse exclusivamente á las Sras. y de ningún modo á los caballeros, los que sin embargo podrán, si gustan, estar en pie acompañando á las damas que llevarán y estas deberán conservar los números correspondientes á sus lunetas para ser colocadas con toda comodidad.

NOTA.—Para facilitar el que los concurrentes puedan tomar entradas con mas facilidad, se previene al público que desde las 10 de la mañana del Sábado, se vendirán entradas en los parages siguientes.—Compañía del Gavo, calle del Perú núm. 10.—Idem del café de Paris, al lado del Teatro Argentino.—Idem de la cochera vieja, junto á la esquina del Coliseo.

Cocinero.—Se precisa uno para llevar á la campaña. Ocurrirá á la calle de Tucuman núm. 147. m.6—3p.

Sillas para estrado.—A una rebaja considerable, se venden sillitas de esterilla de las mas finas que han habido en el país. Brn armadas, ó encajonadas para el interior. En la misma casa se pintan y se componen toda clase de sillas y muebles, dejándose como nuevas—para tratar ocurrirá al número 69 calle de la Merced. m.6—3p.

Portero.—Se necesita uno en la calle del General Lopez núm. 254. m.6—3p.

EN SAN FERNANDO, Se vende ó se hipoteca una casa quinta que forma esquina, y es á propósito para negocio, con arazon y mostrador nuevo; su edificio consta de cinco piezas de azotea y su cocina independiente; cuadrado el patio de pared, con cinco hermosos ranajos en él y su pozo de balde con pileta y el arco de fierro; el terreno consta de cien varas por sus cuatro frentes, con monte de duraznos y otros árboles, está situado en la quinta manzana al Sur de la plaza. Para tratar ocurrirá á esta imprenta. m.6—3p.

Canarios en venta.—Calle del Temple núm. 210, hay una partila que se venden el todo ó parte de ellos de todos colores. m.6—3p.

For Sale.—The Lowest, Masts, and Boswipit of a large Bark sound and in good condition to be sold á Bogaim to close a concern, apply to D. Carlos Galdames Paseo de Julio en la Alameda. m.6—3p.

Los abajo firmados tienen el honor de avisar al comercio que desde esta fecha el Sr. G. W. Kohlmeier se ha asociado á su casa de negocio en esta plaza la que seguirá bajo la misma firma. Buenos Aires, 1.º de Mayo, 1854. Von Bartsch, Jordt y ca., Calle Belgrano número 84. m.6—3p.

**REMATES.**

POR C. HURTADO Y C.ª En la casa, calle la Merced núm. 105. El Martes 9 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mas alta postura todos los muebles de dicha casa pertenecientes á una familia extranjera que se ausenta del país.

SALA.—1 sofá de caoba asiento de crin, 12 sillitas de jacarandá asiento de esterilla, 1 piano de caoba, una mesa redonda de idem, 1 sillón de idem asiento de crin, 2 idem de terci pelo, 1 par mesa de arriano, 1 par brazos de pared, candeleros de tres luces, 2 cuadros, una lámpara, 1 alfombra de tripe. En las demas piezas de la casa—1 sofá asiento de crin, 2 lavatorios, 1 mesa, 1 par mesa de arriano, una alfombra, 2 cuadros, 1 caja francesa con colchones etc. 1 cómoda, 12 sillitas esterilla, 1 estera de la India, 1 espejo, 1 armario, 2 cómodas, 1 marqueta con colchones, 1 costurero, 1 mesa de caoba, 2 sillitas de brazos, 6 sillitas de esterilla, 1 escritorio, 1 alfombra, 1 mesa de comedor de caoba, 1 lavatorio, 1 cómoda, una mesa de café, 2 armarios, 1 estufa, 1 cama, 2 camas de caoba para niños, 1 alfombra, 1 bomba de sargam, una veladora, 1 cómoda con escritorio, 1 prensa de copiar cartas, 1 lámpara, 1 marqueta, 2 escritorios de caoba, y muchos otros muebles. Una galera con 4 ruedas.

POR VIVAR y BILLINGHURST. En la casa de comercio de los Sres. P. E. Hartenfels é hijos Federacion núm. 26. El Miércoles 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura bajo condiciones que se estipularán los siguientes:

Mesa de escritorio, escritorios portátiles, espejos y cuadros, flores, tintores, platos, juegos de café y de almuerzo y figuritas de porcelana, adornos para mesas de cristal, idem de bronce, diferentes arañas de bronce con variles de 24 luces, idem candeleros de pared, calderas de bronce con dos lámparas correspondientes, relojes de pared y sobre mesa, un surtido muy lindo de alfajitas falsas muy finas, como brazaletes, broches, alfileres, medallones, sortijas, bes, fijosos de cera y de madera, vasos y copas de cristal, algunos cajones con frascos vacíos y tarritos de unturas para boticarios, una partida de juguetes para niños, como fusiles, pistolas, tambores, flautas, trompetas con armonios, canchales de bronce con ruedas de madera, y otros muchos artículos que estarán á la vista.

**AVISOS NUEVOS.**

Venta á plazo.—Siendo esta la mejor época para hacer los preparativos para los trabajos del verano se avisa al público, que se vende un aparato completo para un laboratorio de limonada, gaseosa y agua mineral, con todos los útiles necesarios, reccion traídas de Europa, para dar principio al trabajo sin tener que hacer mas gasto, cuyo inventario se puede ver en la calle de la Merced núm. 69. m.6—3p.

POR TOMAS GOWLAND.

En casa del Sr. D. Adolfo Van Praet, calle de Maipú núm. 14.

El Lunes 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por tener dicho Sr. que ausentarse del país, todo el rico menaje de dicha casa que consiste de lo siguiente—

Sala y ante-sala.

2 hermosos sofás de caoba asiento de terciopelo, 10 sillones de idem asiento de idem, 4 sillones de idem idem, 1 piano cuadrilongo, 1 estera, 1 alfombra de tripe nueva de 10 varas, 1 hermosa mesa redonda de caoba, 3 mesitas de caoba, 6 candeleros de porcelana de tres luces, 1 araña grande, 2 lámparas, 2 candelabros, 2 alfombras de sofá, 1 doctra sillón de caoba asiento de erin, 1 sofá de caoba, 1 mesa redonda, 1 suntuosa, marco de caoba para chimenea, 1 espejo grande marco dorado, 1 sillón asiento de erin, 1 hermosa mesa de consol, porción de adornos para mesa idem.

Apuesto.

1 cama francesa de caoba, 1 ropero con espejo de cuerpo entero, 1 hermoso ropero grande de caoba, una cómoda y tocador, 1 lavatorio de caoba con piedra y espejo, 1 confidente de caoba, 1 mesa de luz, 1 espejo con pié para afeitarse, 6 sillas de caoba, una alfombra nueva.

Otro apuesto.

1 marquesa de caoba, 1 cómoda de id., 2 lavatorios, 1 botero, 1 mesa de luz, 1 canasto para ropa, 1 mesa de caoba, 2 alfombras chicas, 1 lámpara, 1 sillón.

Piezas interiores.

1 ropero fuerte con cristales, 2 lavatorios chicos, 1 mesa de luz, 1 marquesa, 3 mesitas de caoba, 4 camas, 2 escritorios, 1 idem con piedra mármol y caño de hierro, 2 mesas de pino, 1 hermosa mesa de comedor de caoba masita, 1 idem, 1 aparador grande, de caoba, 2 camas de idem, 1 doctra silla de caoba asiento de esterilla, 1 estera, 2 medidores graneros, 1 maquina para soda, 1 sofá de caoba, taudijas y otros útiles de comedor.

Otras piezas.

1 biombo grande, 1 tina de baño con calentador, 1 estufa con sus útiles necesarios, 2 sillas de montar, 1 lote batería de cocina, y otra porción de muebles y útiles de casa.

En seguida.

1 hermoso cupé de suma elegancia con sus correspondientes guariciones, 1 volante de buena uso, 1 linda pareja de caballos tostados muy mannos y superiores para tirar cualquier carruaje.

POR LOS MISMOS.

En la casa de comercio de los Sres. Juan Laing y Ca., calle de la Piedad núm. 21.

El Martes 9 á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por cuenta de quien pertenezca lo siguiente:

Como 30 bultos efectos ingleses que fueron salvados del naufragio del vapor inglés "Olanda" compuesto de lo siguiente—

Chiripae de lana, telas de poncho para lana, idem de idem mozoala y de algodón, mantas inglesas, gorras fina, pañuelos de algodón de reboso, ropa hecha para hombre diferentes clases, idem idem para niños de mucho gusto, chaquetas de lana de ricas clases y lindos gustos.

En seguida.

Un variado surtido de efectos ingleses nuevos recibidos por el vapor inglés "La Plata".

POLICIA.

Se previene á los dueños de toda clase de rolo, que, desde el 15 del corriente, hasta fines del próximo mes de mayo, deben ocurrir á esta Dependencia, con sus respectivos patentes, á sacar la tablilla con el número correspondiente, en la inteligencia que de no verificarlo a dicho término quedarán sujetos á el doble de su valor sin perjuicio de las penas establecidas á los infractores, advirtiéndose que la tablilla deberá colocarse en lugar visible. Abril 6 de 1854.

S. Mendez

AVISO JUDICIAL.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Sr. D. Daniel M. Cazon, bajo las galeras de la casa de Justicia, á las 15, 16 17 del entrante mes de Mayo, se han de hacer almonedas y remate de una cosa perteneciente á la testamentaría de D. Federico Paz, sita en la calle de la Reconquista número 253, edificio en terreno compuesto de 14 varas de frente al oeste y 68 de fondo situada en la cantidad de 22,50000 moneda corriente. Las personas que se interesen por ella y desean imponerse de su tasación, pueden ocurrir á la oficina del Escribano que firma. Buenos Ayres Abril, 25 de 1854.

Ignacio Caballero

AVISOS REPETIDOS.

Librería de la Victoria, Calle del Perú No. 20.

OBAMA DE LAS CAMELIAS.

Por Alejandro Dumas (hijo) novela traducida por Carillo Aguirre.—La sexta entrega está en reparto. m5—5p.

Casa en Montevideo, de veintidós de treinta mil pateones.—Se vende ó se cambia por otra en esta ciudad, ocúrrase á la calle de la Esmeralda número 45. m5—5p.

Miguel Navarro Viola, abogado, ha abierto su estudio en la calle de la Esmeralda número 46. m5—5p.

Tesoro de la ropá, jabón de sacar toda clase de manchas, este gran producto químico se vende en la Botica del León—Calle de Suiñalpa No. 92. m5—3p.

Al Comercio.—La sociedad mercantil, que giraba en esta plaza bajo la razón comercial Decoud Maclean y ca. se ha disuelto amigablemente quedando desde esta fecha responsable por todo su activo y pasivo la nueva firma, Decoud y Ca., calle de Representantes número 153.

Buenos Ayres 25 de Abril de 1854. Decoud y Ca.—Decoud Maclean y Ca. a26—10p.

Al público.—Estando en venta los 4 almonedas, calle del Perú junto á la casa del finado D. Francisco Páez pertenecientes á la familia de Maheu, en la tercera de las casas nuevas del Sr. Giráldez calle de Suiñalpa de la Plaza del Temple por el Socorro encontrarán con quien tratar. a25—15p.

Constitución DEL ESTADO DE BUENOS-AIRES.

Impresion de lujo, en rico papel, y á propósito para llevarse en el bolsillo ó en la cartera. Se halla de venta en la Imprenta de "La Crónica," y en las Librerías de Hortelano y Lucien.

Abril 18.

EL

CORREO de ULTRAMAR.

PERIODICO DE PROPAGANDA DE LA UNION NACIONAL Y DE LA PATRIOTICA

EL CORREO DE ULTRAMAR EN 1854.

Con el mes de enero el CORREO DE ULTRAMAR entrará en su año décimotercio. En ese transcurso de tiempo, tan largo y tan corto á la vez, ha visto sucederse muchos acontecimientos; cambios de sistemas políticos, catástrofes, revoluciones que han conmovido en Europa hasta en sus cimientos, incertidumbre general, y de consiguiente cuestión de alta importancia, de que el CORREO debía ocuparse eschivamente.

Sin embargo, al paso que se consumaban esos grandes acontecimientos, se ensanchaba la esfera de acción del CORREO, y su éxito tomaba mayores proporciones y se consolidaba sin cesar, á despecho de la aparición de diversas publicaciones encaminadas á paralizar su marcha. Este resultado era debido á la sazonz de sus lectores, á su justa apreciación de nuestros esfuerzos, no solo por serles útiles, y á la convicción en fin, de que no trabajábamos en una obra efimera, sino en una obra ligada al porvenir y la prosperidad de la mayor parte de los países de Ultramar.

Nuestros suscritores han comprendido que el CORREO no es una cosa pasajera como una moda ó una publicación de circunstancias creada con el objeto de dar salida á mercancías ó libros viejos, sino que es una obra seria que ha ido tomando ensanche lenta y laboriosamente como todas las obras de esta naturaleza, y que ha llegado naturalmente por grados á ocupar el puesto que era digna entre las publicaciones europeas.

Politicamente hablando, el CORREO existiendo en centro de un país, que ha sido tener el privilegio de imprimir su movimiento al resto del mundo, no se ha propuesto otro objeto ni ha abrazado otra ambición que la de reflejar ese múltiple movimiento con toda su verdad y exactitud.

Literariamente, ha tenido á sus lectores al corriente de todas las publicaciones modernas y filosóficas dignas de interés, y de todas las obras frívolas y ligeras firmadas por plumas de mérito reconocido.

Científicamente, los ha iniciado en los progresos generales de las ciencias y las artes, en los descubrimientos é invenciones, completando esta parte las cuestiones de agricultura y comercio.

Tal ha sido el campo que el CORREO DE ULTRAMAR ha recorrido hasta hoy; el mismo que recorrerá mañana, pero extendiendo los límites de su terreno, y perfeccionando su cultivo.

Ha pasado el tiempo de las grandes y pasionales polémicas. Esto, lejos de menguara la importancia del CORREO, le ha proporcionado la ocasión de hacerle mas atractivo por un conjunto científico, literario, biográfico é histórico, enteramente nuevo. Despojado de materias de un interés secundario, podrá consagrar un espacio hasta hoy mal ocupado á las cosas serias, sin estrechar por eso el cuadro reservado á la novela y á las noticias interesantes.

La cuestión de Oriente que ha atravesado ya tantas fases diversas y que sin dudas halla destinada á presentar peripecias muchas mas notables todavía, continuará ocupando en nuestras columnas el puesto que reclama una cuestión cuya solución quizás no llegará á verse sino sobre restos de imperios, después de una guerra prolongada. Nada puede alimentar en el día mas vivamente las pasiones políticas que esta cuestión de Oriente cuya importancia concocen nuestros lectores.

Desde la aparición del CORREO no hemos cesado un solo día de trabajar para mejorarlo, para hacerlo mas completo y digno en todos conceptos de la simpatía de las poblaciones inteligentes á que se dirige. La prosperidad progresiva de nuestra empresa es la mayor prueba de que han sido apreciados nuestros esfuerzos: empero, no tenemos la presuntuosa pretension de que nada nos queda por hacer en la venidero. Si hasta aquí hemos marchado según las exigencias y necesidades de cada época, natural es que continuemos marchando con las exigencias del porvenir.

Cada modificación, cada mejora introducida en el CORREO DE ULTRAMAR desde su creación, ha ocasionado á esta administración nuevos y considerables gastos, cumpliendo así la promesa hecha á sus lectores de hacer que redunda en su beneficio sin aumento en el precio de la suscripción.

Condiciones de la Suscripción.

Por un año 6 pesos fuertes, por 6 meses 3 idem idem. Se anuncia en la Librería Central de Lucien é hijo, agentes del Correo de Ultramar calle de la Victoria núm. 49.

Se ofrece dar comidas á casas particulares, con aseo y puntualidad, calle Maipú 171.

Se vende una majada en el partido de la Guardia de Lujan, consta de 1700 á 1800 cabezas, para tratar daran razon en la botica del León, calle de Suñalpa. a29—5p.

Plano Geográfico de los E. U. de Norte America.—Se encuentra en venta uno de 4 varas cuadradas, rico, grande y última edición en la librería de Lucien, calle de la Victoria.

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY!



Pildoras Holloway.

Este inestimable específico, compuesto de yerbas medicinales, no contiene mercurio ni alguna otra substancia deletérea. Begúnelo á la niñez mas tierna y á la complexión mas delicada, é igualmente pronto y seguro para desarraigar el mal en la complexión mas robusta, es enteramente inofensivo en sus operaciones y efectos, mientras busca y remueve las enfermedades de cualquiera especie, y en cualquier grado, por antiguas y arraigadas que sean.

Entre los millares de personas curadas consta medicina, muchas que estaban á las puertas de la muerte, perseverando en su uso han llegado á recobrar su salud y sus fuerzas, despues de haber tentado inútilmente todos los otros remedios.

Los mas aflijidos no deben entregarse á la desesperacion: hagan un competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombrosa medicina, y pronto recobrarán el beneficio de su salud.

No se perderá tiempo en tomar este remedio para cualquiera de las enfermedades siguiente:

- Acidente epiléptico
Almorranas
Asma
Calentura biliosa
... (many other ailments listed)

Estas Pildoras se venden en el establecimiento general de Londres, 224, Strand, y en casa de todos los farmaceuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta y toda la América del Sur, la Habana y la España.

Las cajitas se venden en la Droguería de Eastman y Ca., calle Defensa núm. 7. Cada cajita contiene una instrucción en español para aplicar la manera de hacer uso de estas pildoras. El depósito general es en la misma casa. a1.

Plantas de fruta y para Jardin.

En la última quinta de la calle de la Bandera ó Sola de Barracas, con encajado y columnas, se vende al por mayor y al por menor, en la convelección, se venden, entre otros arboles y plantas de varias clases.

Arboles injertados.

Naranjos del Janeiro, Gran Mandarin sin espina y montroasos, naranjos canas oja de misto, y de los jirindes de oja rizada en ramilletes. Limoneros cuanos de oja y fruta japonesa: idem dulces de fruta redonda amarilla fuerte, idem dulces de fruta redonda rosas y limoneros dulces, nísperos del Japon y de Europa, perales de 28 de las mejores especies, durazneros de 25 ct. ciruelos de 11 ct., damascos, manzanos y cerezos de diferentes de muchas especies.

Arboles sin injertar.

Naranjos dulces de semilla del Brasil y corrientes, durazneros tempranos, del tiempo y tardios, granados, paraisos y cepas, plantas de membrillo, paraísos, papay bay batanero y palmas.

Plantas para jardin y adorno.

Poinciana arborea, y herbaceous blanca de la china y cuando purpura muy doble, magnolia purpurea, maravilla del Japon y de la china, aniso lustroso, hibisco de flores cambiantes ó rosal de jerico, lagerstromia, bella portia, banano, emonia del cabo, paloma de dátil, de caylon, granado de flor doble, manzanito de silberia, naranjos canas oja de misto y de los jirindes limoneros etc. de oja japonesa, nísperos del Japon, rosas sobre encajada diversas especies, y muchas de plantas de clavel, jasmin amarillo, yuca, gloriosa y liracora ó enana, lilas ojas de misto persicada y comin. palmas de Italia, mimbrunas ó perezuelos puñá, parras, granadillas, madres silva, plañia de la perla, mimbrón espaldado, siringa ó fideleto oloroso, y le flores grandes, amarillas ó azucenas, bella dama, de guernsey, flor de la patria, idem lis estropeada caracol, y amarilla ó hémococis, iris de varias especies, tumbas de filete amarillo, arrayán ó box con raíz etc.

Nota: Tomándose plantas por mayor, se hará según fuere la cantidad y clase que deseen, una entrega de 10 y 20 por ciento de rebato, según el que se acordare en el momento de la compra, en el que se dará un recibo de la compra de los arboles y plantas que fueren vendidas en la misma quinta ó en el núm. 24 calle S. Martin. a 25—5p.

2000000 ES EL PREMIO MAYOR

DE LA LOTERIA PUBLICA DE BUENOS AIRES Que se jugará precisamente en el Salon del Coliseo, el Viernes 26 de Mayo (6 antes si se realiza la venta de billetes, y a las 10 de la mañana.

Con esta Lotería va la 9.ª serie, compuesta de se setenta mil billetes, litografiados en papel blanco de primera calidad, y granados celestes, numerados desde el 20,000 hasta el 41,999.

Tiene quinientos premios enteros, ó bien dos mil cuartos de premio igual á dos mil cuartos. Cada billete vale veinte pesos, y se divide en cuatro bajo un mismo número, y cada cuarto se venderá á cinco pesos; llevando cada una parte de los sellos de la administración, estampados en el dorso.

La venta dará principio el día 2 de Abril. El número y valor de los premios será el siguiente:—

Table with 2 columns: Prize number and amount. Includes 1st prize of 200,000 ps., 2nd of 100,000, 3rd of 50,000, etc.

Premios 500 ó 200004 de premio..... 2,900,000

Los cuartos de billetes, ganan la cuarta parte del premio que hayan obtenido el número del cuarto. Por ejemplo si el número 22,222 saca doscientos mil pesos, y cada uno de los cuartos se pagan 50,000, de modo que los cuatro cuartos que hacen el billete entero ganarán los doscientos mil pesos. Los cuartos se pagan en el acto de presentarlos, sin esperar á que aparezcan los otros del mismo número ó, pues cada uno tiene su comprobación bien marcada en el talon del billete.

Con el objeto de que el público pueda ir tomando copias sucesivas, al tiempo de la extracción de esta Lotería en el salon del Coliseo, al costado de la mesa que presida la autoridad, se colocará una gran pizarra en la cual se escribirán los números y premios conforme fueren saliendo; y al derredor de la misma mesa habrán también sillas vacantes para algunos caballeros que alternativamente quieran favorecer á la Empresa, presenciando la extracción.

De los tres extractos originales que se harán y autorizarán por los Sres. Comisarios de Policía, Escribano Público y uno de los Empresarios, dos se fijarán en la puerta de la Policía, y el tercero en la oficina de la administración de la Lotería una hora despues de concluida la extracción; y al día siguiente con la brevedad posible se fijarán y publicarán los extractos fieles, en orden numérico, por la Imprenta de la Administración, donde pasado tres horas de dicha extracción podrán ocurrir las personas que hubieren comprado billetes que manifestando algun ó se les dará gratis.

Durante el término de noventa dias corridos desde el subsiguiente al de extracción, todos los dias tílidos de las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la administración pagará á la vista al portador los billetes premiados, sin que la administración oiga reclamacion sobre recibo, pérdida ó substroccion del billete, recomiendo á los poseedores de estos el cuidado de no reocordarlos por ningún estado, para evitar dificultades en las confrontaciones al tiempo del pago.

Los billetes se venderán en todas las casas donde se hallen fijados programas ó muestras significativas, como tambien por vendedores por las calles. Y para que el público pueda comprar hasta la última hora, la Empresa se encargará de poner con dicho objeto una mesa en la puerta del Salon del Coliseo, si hasta esa hora tuvieran números que vender.

Los individuos que quieran vender billetes á comisión, se los entregarán en la Administración calle de Cuyo No. 76, previo el otorgamiento de fianza. Previniéndose que los billetes que les sobran los devolverán el día anterior al de la extracción á las cinco de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1854.

Los Rematadores.

MUEBLERIAS.

Calles Victoria 186 y Santa Clara 1007

Se ha recibido un variado surtido de muebles europeos, sillones nort-americanos y franceses, relojes de sol, mesa americana, pianos excelentes, vitrines completas, cigarreros japoneses y hamburgueses, vino del Rhin, caoba sólida y en chapas, cajas de herramientas de carpintero, crisoles rusos para plateros, é imidad de muebles y artículos para campo á precios mas bajos de la plaza. al 3p.

FE, ESPERANZA Y CARIDAD.

Esta interesante novela escrita por el afamado literato D. Antonio Flores, va á publicarse por entregas, que se repartirán á domicilio una vez por semana, gratis para los suscriptores de la Crónica. Los Sres. que gusten suscribirse se sirvan dejar sus nombres en las librerías de los Sres. Lucien y Hortelano, ó en la imprenta de la Crónica. La obra consta de varios tomos y contiene varios bellísimos gravados que se deben producir.

Suscripcion por mes 5\$ a 15.

CAMINO DE FIERRO.

Habiendo aprobado el Superior Gobierno los estatutos de la sociedad del ferrocarril de Buenos Aires al Oeste, y estando habilitada la comision directiva para proceder, se avisa al público para que todo el que quiera asociarse á dicha empresa, pueda solicitar de la comision las acciones que quiera tomar.

Para mejor inteligencia del público se copian los artículos siguientes del estatuto.

Art. 1.º Se forma una sociedad anónima bajo la denominacion de Camino ferro-carril al Oeste, para la construcción y explotación del camino de esta ciudad en direccion al Oeste y objetos contenidos en la construcción.

Art. 2.º La sociedad comienza el día en que sean aprobados por el Superior Gobierno los presentes Estatutos, y se haya reunido el núm. suficiente de acciones.

Fondo social acciones y promesas de acciones. Art. 3.º El fondo social se compondrá de 4,000 acciones de 2500 pesos moneda corriente. Las acciones serán nominales ó al portador á elección del propietario. Las acciones nominales pueden ser convertidas en acciones al portador y vice versa. Esta conversion se opera con la petición firmada del accionista. Las acciones se extractan de un registro con talon que indicará su número y son firmadas por el Presidente y un Administrador y llevarán un sello seco.

Art. 4.º La cesion de las acciones al portador se opera por la simple entrega de la acción. La cesion de las acciones nominales se efectua por transferencia firmada por el cedente y consignada en un registro especial. La tranmision de una acción respecto á la sociedad, envuelve la cesion de los dividendos venidos que no han sido percibidos, y de las reservas.

Art. 5.º Cada acciones indivisible, y la sociedad no reconoce sino un titular para cada acción.

Art. 6.º Todo socio suscriptor se obliga á pagar la acción suscrita.

Art. 7.º La acción suscrita se pagará por cuotas partes en la forma siguiente: 500 \$ al tiempo de la suscripción y la demas por fracciones conforme sean necesarios los fondos.

Art. 8.º El socio suscriptor recibirá una promesa de acciones nominal igual en valor á la acción y en la cual constará las cuotas que entrega firmando el presidente y el tesorero. Estas promesas de acciones transfieren y los presentes estatutos obligan y siguen á la promesa de acción en quien la tenga. Satisfechas todas las cuotas de la promesa de acción el tenedor recibirá un cambio acciones conforme al artículo 3.º

Art. 9.º El suscriptor ó tenedor de promesa que deje de satisfacer dentro del término del aviso, las cuotas necesarias que se piden, perderá todo derecho adquiriendo las cantidades que hubiese anticipado que han á beneficio de la sociedad.

Art. 10.º Toda acción ó derecho á una parte proporcional al número de las acciones emitidas — 1.º En todo lo que es de propiedad de la sociedad — 2.º En los productos anuales de la empresa con deducción de los gastos.

Art. 11.º Las acciones ó cuotas gozarán anualmente de un rédito de 6 p.º contados desde la entrega de Caja. Las personas que quieran suscribirse se dirijan indistintamente á cualquiera de los directores abajo firmados para inscribir sus nombres.

Felipe Lavallol, Merced núm. 104— Manuel J. Guerrero, Corrientes núm. 83. Daniel Gowland, Sta. Rosa núm. 7. Fernando Larroulet, Sto. Domingo núm. 117.

Mariano Miró, Perú núm. 24. Adolfo Van Praet, Maipú núm. 14. Norberto de la Riestra, Piedad núm. 117.

Esteran Rams, Defensa núm. 33. Francisco Balbin, Victoria núm. 58.

PARA EL ROSARIO.

Debe salir muy pronto un carruaje de seis asientos: puede admitir los ó tres pasajeros. Ocúrrase á la calle de las Piedras No. 47. a5—3g.

Casa para alquilar.—El que tenga una no muy distante de la plaza de la Victoria y regulares comodidades, puede ocurrir á tratar á esta imprenta.

"LA CRONICA."

DIARIO DE LA MAÑANA.

Se publica por la Imprenta del mismo nombre; sale todos los dias de la semana, excepto los siguientes al día festivo; se reparte á las seis de la mañana.

Avisos y comunicados se recibirán hasta las 5 de la tarde; previniéndose que no serán admitidos sino ver san sobre asuntos de interes general ó carecen de la debida moderacion.—Los precios se ajustarán previamente, siendo en todo preferidos los Sres. Suscriptores.

CORRESPONSALES DE "LA CRÓNICA."

EN EL INTERIOR.

- San Isidro—Sr. D. Fernando Alfaro
San Fernando y Conchas—Sr. Don Pedro Villarino.
Zárate—Sr. D. Martin Donato.
Arceco—
Arrecifes—
San Nicolas—Sr. D. Carlos Brizanan.
Villa de Lujan—Sr. D. Basilio Casal
Guardia de Lujan—Sr. D. José M. Laprida.
Cañuelas—
Lobos—Sr. D. Emilio Rodriguez.
Chascomús—Sr. D. Salustiano Lezama.
Doleres—Sr. D. Pedro Barra
Azu—Sr. D. Patrio Fernandez.
Montevideo—Sr. D. Francisco Elia.

Libros de Medicina y otros.

Obras de medicina que se encuentran en la Librería de Ortiz, calle Santa Clara No. 51.—Semeiología ó Tratado de las señales de las enfermedades, por Lamb. Beauvais—2 tomos.—Catecismo de Medicina Físio- (teja, 2 diálogos entre un Salto y un Médico Joven, descripto de Brocaud—2 tomos.—Nuevos principios de Crispien, compuestos según el plan de la obra de la Tave, por Legoux—2 tomos.—Nuevos principios de Fisiología, por Richardson—6 tomos.—Clínica Médica, por Maclean—2 tomos.

En Frances.

Química orgánica, aplicada á la fisiología animal y a patología, por M. Justus Liebig—1 tomo.—Tratado de Terapéutica y sobre la materia médica, por A. Prosson—1 tomo.—Medicina practica, por P. A. Thierry, 1 tomo.—Patología, por Aug. Vidal (de Cassis)—1 t. Sistema Nervioso, por T. A. Longest—2 tomos.

Conifas para lombres, este cómodo remedio se recomienda especialmente para los niños, se vende en la Botica del León—Calle de Suñalpa núm. 92. m5—3p.